

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el mantenimiento de ascensores y electrobombas en diversos edificios del Poder Judicial - Grupo II; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 166 dictada por esta Corte Suprema con fecha 27 de febrero de 1987, se adjudicó a la firma "Ascensores Los Amigos" la licitación pública N° 30/86, para la realización de dichos trabajos.-

Que el Departamento de Arquitectura informa a fs. 1/2 sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales en diversos ascensores y electrobombas que en dicho informe se detallan.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto cuyo presupuesto detallado obra a fs. 5/6 de las presentes actuaciones por la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (A 53.220.-).-

2°) Determinar que el pago se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

3°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

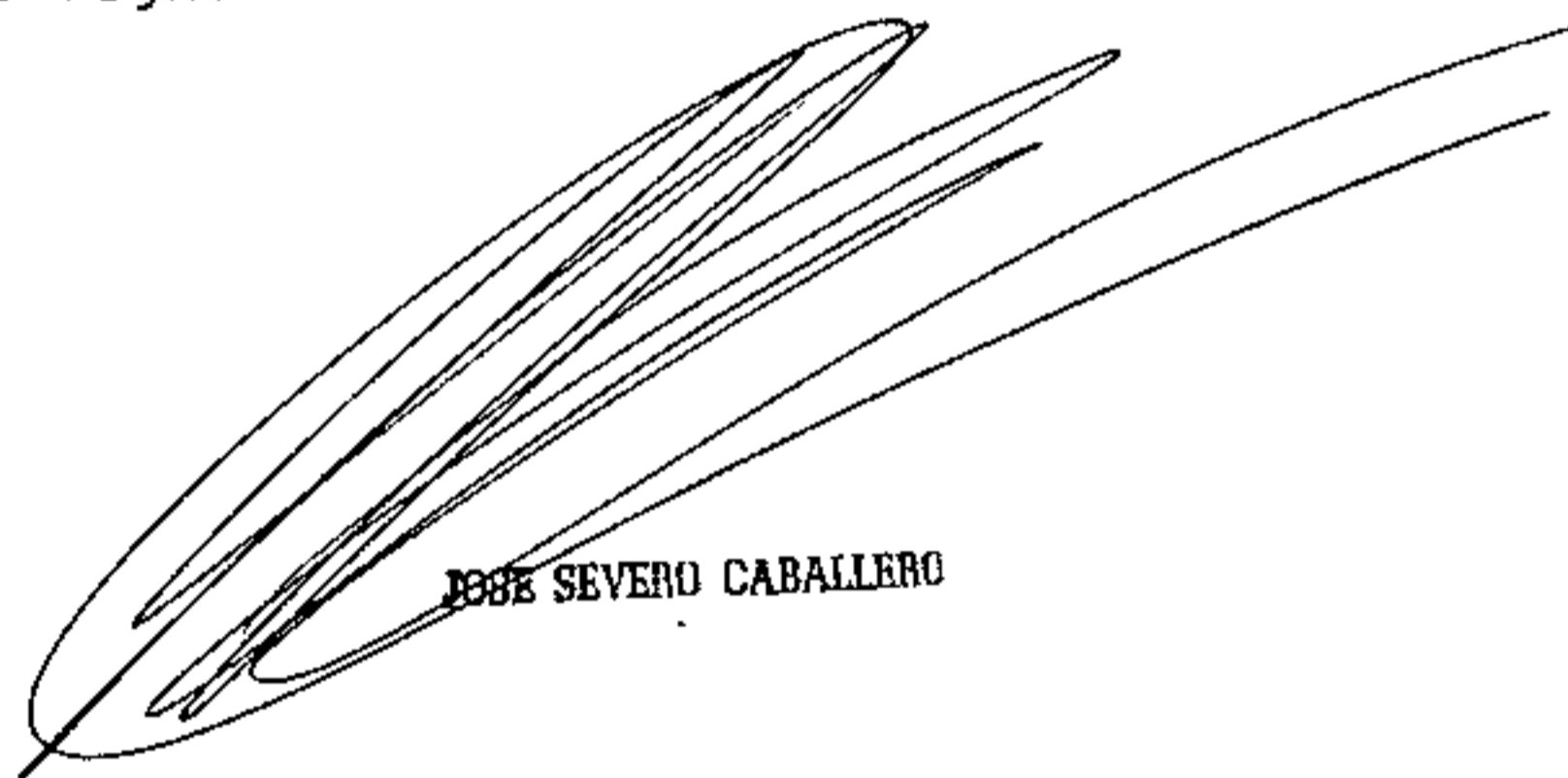
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Fijar que por donde corresponda se solicite a la firma "Ascensores Los Amigos" la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

5°) El gasto emergente de lo precedentemente dispuesto se afectará a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

6°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO